MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2448/26

San Martín de los Andes, 28 SEP 2026

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador Muñoz Alfredo Horacio legajo Nº 66 según Telegrama TCL 17, de fecha 14 de septiembre de 2026 que se hará efectiva a partir del día 01 de noviembre de 2026, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes- Orza Nº 14.495/23; y,

CONSIDERANDO:

Que la decisión adoptada obedece a que el trabajador se acogerá al beneficio jubilatorio.

Que este Departamento Ejecutivo no presenta objeciones al respecto, y agradece al Sr. Muñoz Alfredo Horacio legajo Nº 66 los servicios prestados.

Que el Artículo 142º del Convenio Colectivo de Trabajo Orza Nº14.495/23, establece que el trabajador que acceda al beneficio jubilatorio percibirá una bonificación equivalente a dos (2) meses de la mejor remuneración normal y habitual de los últimos seis (6) meses.

Que corresponde, en consecuencia, otorgar dicha bonificación en el marco de la normativa vigente.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: ACÉPTESE la renuncia al **Sr. Muñoz Alfredo Horacio legajo Nº 66, DNI Nº 20.121.760**, de acuerdo al telegrama remitido por el trabajador para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 01 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE al **Sr. Muñoz Alfredo Horacio legajo Nº 66**, la bonificación prevista en el Artículo 142º del Convenio Colectivo de Trabajo Orza Nº14.495/23, consistente en dos (2) meses de la mejor remuneración normal y habitual de los últimos seis (6) meses.

ARTÍCULO 3º: ENCOMIENDESE a la Dirección de Recursos Humanos y a la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar la liquidación y pago correspondiente conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 4º: Por Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Contaduría, Departamento de Liquidación de Sueldos y Dirección de Tesorería a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

RN/ Dpto. Personal

Mtro. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"